

**REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL
DE ACCIONISTAS**

	REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
	SUDAMERIS SEGUROS S.A.

A. INTRODUCCIÓN

Sudameris Seguros S.A., es una Sociedad Anónima, que se rige por sus Estatutos Sociales, la Ley 827/96 de Seguros, la Ley 1.015 y sus modificatorias, el Código Civil, la Resolución del Directorio del BCP N° 16/2022, Resolución SS.SG. N° 305/2022; las Resoluciones: SS.SG N° 110/2010, SS.SG N° 32/2013, SS.SG N° 219/2018, la Resolución de la SEPRELAD N° 071/2019; demás Normas emanadas de la Entidad de Control y otras disposiciones legales reglamentarias vigentes en la República del Paraguay.

La Sociedad constituye su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otras ciudades y localidades, dentro del territorio nacional y/o en el extranjero.

La Asamblea es la máxima autoridad de la Compañía y se regirá conforme a sus Estatutos.

B. OBJETIVOS DE LA COMPAÑÍA

El objeto principal de la Sociedad es el de realizar todas las operaciones de SEGUROS y COASEGUROS, contra toda clase de riesgos y todo género de operaciones relacionadas, directa o indirectamente, con estos negocios, conforme a las disposiciones legales vigentes y a las resoluciones adoptadas por el Directorio. Participar en otras Compañías, nacionales o extranjeras. Ejercer la representación o administración de cualquier operación que se refiera al Seguro, y al Coaseguro. Realizar las inversiones de sus bienes, capital y reservas en toda clase de operaciones lícitas, como también actos lícitos de comercio ajustados a las leyes y a las disposiciones que rigen las actividades de las Compañías de seguros y/o aquellas que sean debidamente autorizadas por los organismos competentes.

C. OBJETIVO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Establecer como componente del Ambiente de Control, un buen **Gobierno Corporativo** a través de Comités, a fin de determinar un sistema de equilibrio entre Directores, con autoridad suficiente ejecutiva y contralora, en oposición para

	REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
	SUDAMERIS SEGUROS S.A.

minimizar abusos o impericias, derivadas de la centralización en decisiones unipersonales.

D. OBJETIVOS DE LOS REGLAMENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, DIRECTORIO Y COMITÉS

1. Establecer la denominación y conformación de los Comités, el objetivo de cada uno de ellos, así como su objetivo, naturaleza y duración, además de sus funciones y el alcance de las Responsabilidades.
2. Establecer el nivel de Gerencias involucrados, las normas de comportamiento, responsabilidades, confidencialidad, conciencia de control en referencia a la aplicación de las políticas establecidas por la Compañía.
3. Establecer que el Directorio es responsable de vigilar las operaciones de la Compañía y de aplicar las directrices sobre una base diaria, sujeto a los objetivos y políticas establecidas por el Directorio, así como realizar recomendaciones oportunas.
4. Establecer mecanismos de funcionamiento y su periodicidad con relación a reuniones y a través del mismo tomar acciones correctivas oportunas con relación al desarrollo de las actividades y las políticas diseñadas por la Compañía.
5. Establecer los mecanismos suficientes para el apoyo de la Gerencia General, el Directorio y los Gerentes de áreas a fin identificar las transacciones que generan las desviaciones de los planes y políticas establecidos en salvaguarda de los Intereses de la Compañía.
6. Establecer el diseño básico exigido por las Resoluciones respectivas en cuanto a la Conformación de Comités, en el programa de un buen Gobierno Corporativo, así como otros adicionales si fueran necesarios a efectos de mejorar la supervisión y control y su efectividad.

E. PRINCIPIOS

Toda defensa del principio de autorregulación debe ir acompañada de la exigencia de un nivel adecuado de transparencia sobre los criterios de **Gobierno Corporativo** adoptados por la Compañía, por ello Sudameris Seguros S.A. acuerda medidas

	REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
	SUDAMERIS SEGUROS S.A.

concretas para informar al mercado en general, a sus socios y a asegurados en particular, sobre los aspectos cualitativos de su gestión mediante la difusión de las normas de buen Gobierno Corporativo adoptado.

El **Gobierno Corporativo** se refiere a la manera en la cual el Directorio de Sudameris Seguros S.A. vigila la operación de la Compañía. Comprende los mecanismos mediante los cuales los miembros del Directorio rinden cuentas y son responsables de sus acciones.

El **Gobierno Corporativo** incluye la disciplina corporativa, transparencia, independencia, rendición de cuentas, responsabilidad, imparcialidad y responsabilidad social. La divulgación oportuna y precisa de todos los asuntos importantes relacionados con la Compañía, incluyendo la situación financiera, desempeño, propiedad y los programas de gobierno, son parte del marco de Gobierno Corporativo. El Gobierno Corporativo también incluye el cumplimiento de requisitos legales y regulatorios.

El hecho que se delegue autoridad sobre los Comités o sobre la administración, de ninguna manera mitiga o disipa el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Directorio. En el caso de una Política establecida por el Directorio, éste deberá estar conforme de que dicha Política haya sido implementada y que su cumplimiento haya sido monitoreado. En forma similar, el Directorio requiere estar convencido de que se han cumplido las leyes y regulaciones aplicables.

El Directorio debe proteger los derechos de los Accionistas de Sudameris Seguros S.A. y de todas las partes involucradas en el negocio del Seguro. El tratamiento debe ser equitativo para todos los Accionistas de Sudameris Seguros S.A., incluyendo a los minoritarios y a los extranjeros, en caso de que corresponda. Todos los accionistas deben tener la oportunidad de obtener una efectiva reparación de los daños por la violación de sus derechos.

El Directorio debe identificar y controlar los Riesgos a que está sujeta la Compañía.

El Directorio asume el compromiso de declaración de Principios Éticos y Responsabilidad Social, Ambiental y Empresarial.

SUDAMERIS SEGUROS	REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
	SUDAMERIS SEGUROS S.A.

Reconocer los derechos de terceras partes interesadas y promover una cooperación activa entre ellas y las Compañías de Seguros en la creación de riqueza, generación de empleos y logro de empresas sustentables.

El Directorio debe asegurar que haya una revelación adecuada y a tiempo de todos los asuntos relevantes de Sudameris Seguros S.A., incluyendo la situación financiera, su desempeño, la tenencia accionaria y su administración.

El Directorio debe asegurar la guía estratégica de la Compañía, el monitoreo efectivo del equipo de dirección y sus responsabilidades con los Accionistas de Sudameris Seguros S.A.

F. REGLAMENTO DE LAS ASAMBLEAS

1. Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán anualmente en la Ciudad de Asunción, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social que queda establecido el 30 de junio de cada año.
2. Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario. También serán convocados cuando sean requeridas por tres o más directores o por uno o más accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital suscrito, mediante comunicación escrita dirigida al Directorio expresando los motivos que justifiquen la convocatoria e indicando los puntos del orden del día. Al recibir la comunicación mencionada, el Directorio deberá convocar la Asamblea General de Accionistas dentro del plazo de (30) treinta días.
3. Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas, se hará por el Directorio, mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en un diario de gran circulación de la capital, con antelación no menor de 5 días y no mayor de 20, a la fecha de la reunión. Sin perjuicio de las publicaciones de ley, la convocatoria deberá comunicarse por vía telegráfica a los accionistas con domicilio en el exterior, a la dirección que tengan registradas en la sociedad, con una antelación no menor de 5 días, especificando el orden del día de la reunión. En la convocatoria, deberá

	REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
	SUDAMERIS SEGUROS S.A.

mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por estos Estatutos para la participación de los accionistas.

4. El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas Generales de Accionistas y no podrán ser considerados otros asuntos que los mencionados en el mismo. El Orden del Día deberá incluir cualquier asunto que hubiera sido propuesto por escrito por uno o más accionistas que representen por los menos el cinco por ciento de las acciones con derecho a voto y del cual se haya dado aviso al Directorio con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la publicación de la convocatoria correspondiente.
5. Para asistir a las Asambleas los accionistas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito expedido a nombre del accionista, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea.
6. La primera y segunda convocatoria de las Asambleas Generales de Accionistas, deberá hacerse simultáneamente, y las sesiones se considerarán válidas y legalmente constituidas cuando:
 - a) **De las Asambleas Ordinarias:** En primera convocatoria, estén presentes, personalmente o por medio de apoderados, accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto. Si en la primera convocatoria no pudiera obtenerse el quorum necesario, en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, la cual se considerará válida y legalmente constituida cualquiera sea el capital representado.
 - b) **De las Asambleas Extraordinarias:** Se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. De no obtenerse el quorum requerido en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera y que requiere la concurrencia de accionistas que representan cuanto menos el (30%) treinta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto.

SUDAMERIS SEGUROS	REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
	SUDAMERIS SEGUROS S.A.

7. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente o el Director que fuese nombrado de conformidad con el Art. 26 de estos Estatutos. Actuará como Secretario de la Asamblea General de Accionistas, una persona designada en ella por el Presidente.
8. Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, excepto cuando se trate de transformación, fusión o de la disolución anticipada de la Sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto, o de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera, como en segunda convocatoria se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos. Las resoluciones conforme a la Ley y los Estatutos Sociales son obligatorias para todos los accionistas, incluso para los ausentes y disidentes, salvo los derechos conferidos a los accionistas disidentes por el Art. 1092, del Cód. Civil.
9. Las Asambleas Generales de Accionistas se compondrán de estos o sus representantes o mandatarios reunidos con el quorum y en las condiciones que estos Estatutos establecen. Cualquier accionista podrá hacerse representar en las Asambleas Generales por medio de apoderados, que podrán ser o no accionistas designados en documentos públicos o privados con firma autenticada, con o sin cláusula de sustitución.
10. Los Accionistas o sus representantes que concurren a las Asambleas Generales deberán firmar el Libro de asistencia en el que dejarán constancia de su domicilio y el número de votos que les corresponda.
11. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas, el tratamiento y resolución de los siguientes asuntos: a) De las Asambleas Generales Ordinarias. a. 1. Memoria anual del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconocen la Ley y el Estatuto, o que sometan a su decisión el Directorio y el Síndico. a. 2. Determinación del número y designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución. a. 3. Responsabilidad de los Directores y Síndicos y su remoción. a. 4.

SUDAMERIS SEGUROS	REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
	SUDAMERIS SEGUROS S.A.

- Emisión de acciones. b) De las Asambleas Generales Extraordinarias. b. 1. Todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea General Ordinaria. b. 2. La modificación de Estatutos. b. 3. Aumento, reducción y reintegración de capital. b. 4. Rescate, reembolso y amortización de acciones. b. 5. Fusión, transformación y disolución de la Sociedad, nombramiento, revisión de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores. b. 6. Emisión de debentures y su conservación en acciones. b. 7. Emisión de bonos de participación.
12. Las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas se harán constar en Acta que deberá ser firmada por el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, el secretario y por lo menos un accionista presente o su representante o apoderado debidamente acreditado, designado por la Asamblea.
 13. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá elegir para Directores, personas de existencia física que representen a personas de existencia jurídica que sean socias e igualmente podrá designar como Director a personas que no sean accionistas, y determinará en cada caso el número de Directores Titulares y Suplentes.
 14. La Asamblea General de Accionistas, nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes durarán dos años en sus funciones. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea. El Síndico Suplente remplazará al titular en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento temporal o permanente.
 15. La Asamblea General de Accionistas deberá nombrar un Auditor Externo, quien durará un año en sus funciones y será reelegible.

FIN DEL DOCUMENTO